COLECCIÓN
Tenemos derecho
a tener derechos

# Guía para promotoras de derechos de las mujeres indígenas Ngöbes

INAMU
Instituto Nacional de las Mujeres
el poder de nuestros derechos

COLECCIÓN
Tenemos derecho
a tener derechos

# Guía para promotoras de derechos de las mujeres indígenas Ngöbes

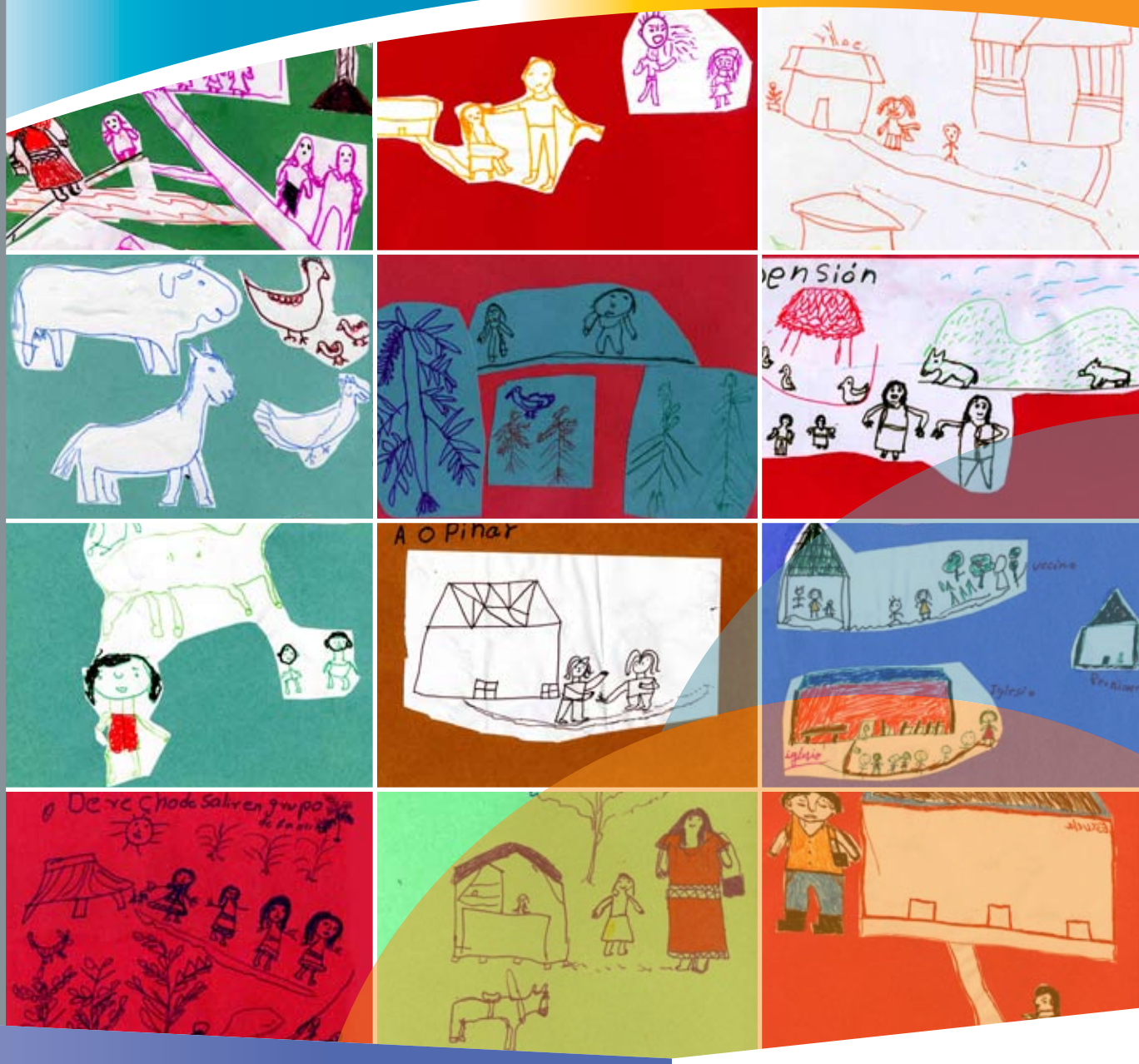


INAMU
Instituto Nacional de las Mujeres
...el poder de nuestros derechos

305.487.286
I59 g Instituto Nacional de las Mujeres
Guía para promotoras de derechos de las mujeres indígenas Ngöbes / Instituto Nacional de las Mujeres. -- 1.ed. – San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2010. (Colección tenemos derecho a tener derechos; n. 35; subserie Diversidad cultural; n. 3)
28 p., 21.5 X 28 cm.

ISBN 978-9968-25-201-0

1. MUJERES INDIGENAS. 2. POBLACION INDIGENA 3. MEDIOS DE ENSEÑANZA 4. DERECHOS DE LAS MUJERES. I. Título

Créditos:
Elaboración de dibujos y texto:
Aracela Bejarano Rodríguez, Carmen Romero Palacios, Carmen Salina Arauz, Catalina Bejarano Bejarano, Cecilia Mendoza Montezuma, Chutina Bejarano Palacios, Dominga Bejarano Palacios, Elena Palacios Mendoza, Elida Rodríguez Santos, Elisa Rodríguez Santos, Emérita Jiménez Monte, Erlinda Bejarano Montezuma, Esperanza Jurado Mendoza, Esperanza Montezuma Bejarano, Florinda Montezuma Bejarano, Florinda Montezuma Montezuma, Francisca Bejarano Santiago, Lidia Ruiz Bejarano, María Bejarano Bejarano, Maritza Montezuma Watson, Marta Bejarano Montezuma, Martina Degracia Atencio, Martina González Mendoza, Mayra Beita Mendoza, Mayra Montezuma Palacios, Melina Ríos Bejarano, Monire Atencio Rodríguez, Nubia Santiago Montezuma, Ofelina Bejarano Aguirre, Rebeca Bejarano Mendoza, Roxana Hurtado Montezuma, Sandra Palacios Bejarano, Santa Palacios Santiago, Teodora Bejarano Bejarano, Ubalndina Atencio Rodríguez, Virginia Watson Gallardo

Diseño metodológico:
Su Yen Chen Meoño
Ofelia Quirós Araya
Irene Brenes Solórzano
Juliana Sibaja Rettes
Áreas Desarrollo Regional y Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres

Edición:
Eugenia Salazar Aguilar, Coordinadora Área de Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres

Diseño e impresión
Diseño Interactivo.

Impreso en Costa Rica, 2010.

# CONTENIDO

INTRODUCCIÓN ..... 4

DERECHO A VIVIR SIN VIOLENCIA ..... 7

DERECHO A LA IGUALDAD ..... 8

TENER DERECHO A TENER HIJOS E HIJAS ..... 10

DERECHO A DIVIDIR LOS BIENES ..... 12

DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA ..... 14

DERECHO A LA ORGANIZACIÓN ..... 16

DERECHO A ORGANIZARSE Y OPINAR ..... 16

DERECHO A OPINAR ..... 18

DERECHO A SALIR ..... 20

DERECHO A VER A LA FAMILIA ..... 22

DERECHO A LA SALUD ..... 24

LAS MUJERES Y LOS HOMBRES TIENEN DERECHO A LA EDUCACIÓN ..... 26

DERECHO A ESTUDIAR ..... 28

CIRCULAR N° 44-09 ..... 30

# I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de las Mujeres –INAMU- ha planteado la necesidad de iniciar procesos de capacitación más articulados entre las áreas, con el fin de fortalecer los procesos de capacitación de las mujeres.

Las áreas Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres y Desarrollo Regional del INAMU, en el año 2008 inició procesos de formación de promotoras en derechos de las mujeres con mujeres indígenas Ngöbes y no indígenas en diferentes territorios del país, a través de metodologías participativas y de interaprendizaje con el fin de incidir en el cambio cultural y la eliminación de prácticas discriminatorias que viven las mujeres cotidianamente por su condición de género, de edad, de grupo étnico, de pertenencia, de discapacidad, lugar de residencia, entre otros.

El objetivo de esta capacitación en la promoción de sus derechos es que las destrezas y capacidades adquiridas por Ellas se conviertan en un efecto multiplicador que les permita ofrecer información en sus comunidades y orientar sobre los mecanismos para la exigibilidad de sus derechos, el acceso a la justicia y a los recursos institucionales en el disfrute de los bienes y servicios como ciudadanas sujetas de derechos.

Estas actividades de capacitación aún se mantienen en diversas regiones del país y para el período 2011-2014 se espera multiplicarlo.

La presente publicación didáctica es producto de una elaboración colectiva realizada por las mujeres Ngöbes – Promotoras de Derechos de las Mujeres- provenientes de los territorios costarricenses de la Región Brunca: Altos La Laguna, Comte, Piedras Blancas, Bajo Los Indios, Progreso Comte, Bajo Los Indios, Abrojo Montezuma, Alto de Comte, Las Vegas, La Casona, San Rafael, San Antonio y Caracol.

Cada uno de los dibujos hechos por Ellas expresa las visiones diversas sobre sus derechos como mujeres. Responde a su interés de contar con este material como una herramienta para propiciar la reflexión e información para apoyar a otras mujeres en sus comunidades, en sus familias y en la sociedad.

# ¿POR QUÉ SOMOS PROMOTORAS DE DERECHOS DE LAS MUJERES?

“Tenemos herramientas para trabajar como promotoras, nos sentimos complacidas, vamos a trabajar en la comunidad para orientar a las compañeras o asesorar como lo hacen otras personas.

Así vamos a poder salir adelante para llegar a la meta y poco a poco lo vamos a lograr.

Como promotoras tenemos derecho a la salud, al trabajo para tener recursos propios para que aquella compañera vea que lo que estamos haciendo es necesario para tener la vida mejor, y que tenemos que llegar más allá.

Y empezar a compartir con el que no sabe el derecho de las mujeres”.

**Mujeres Ngöbes Promotoras de Derechos de los Territorios Indígenas de la Región Brunca.**

## Derechos:

- Derecho a salir de casa
- Derecho a decidir ir a un reunión
- Derecho a mandar a los hijos e hijas a estudiar
- Derecho a tener una vivienda
- Derecho a la salud
- Derecho a que nadie nos humille

## Derecho a vivir sin violencia

"Que no nos jalen el pelo, que no nos griten, que no nos ofendan con palabras".

"No nos pueden obligar a tener relaciones sexuales.

No dejar que nos intimiden"

"Ninguna mujer es responsable de que la violen"

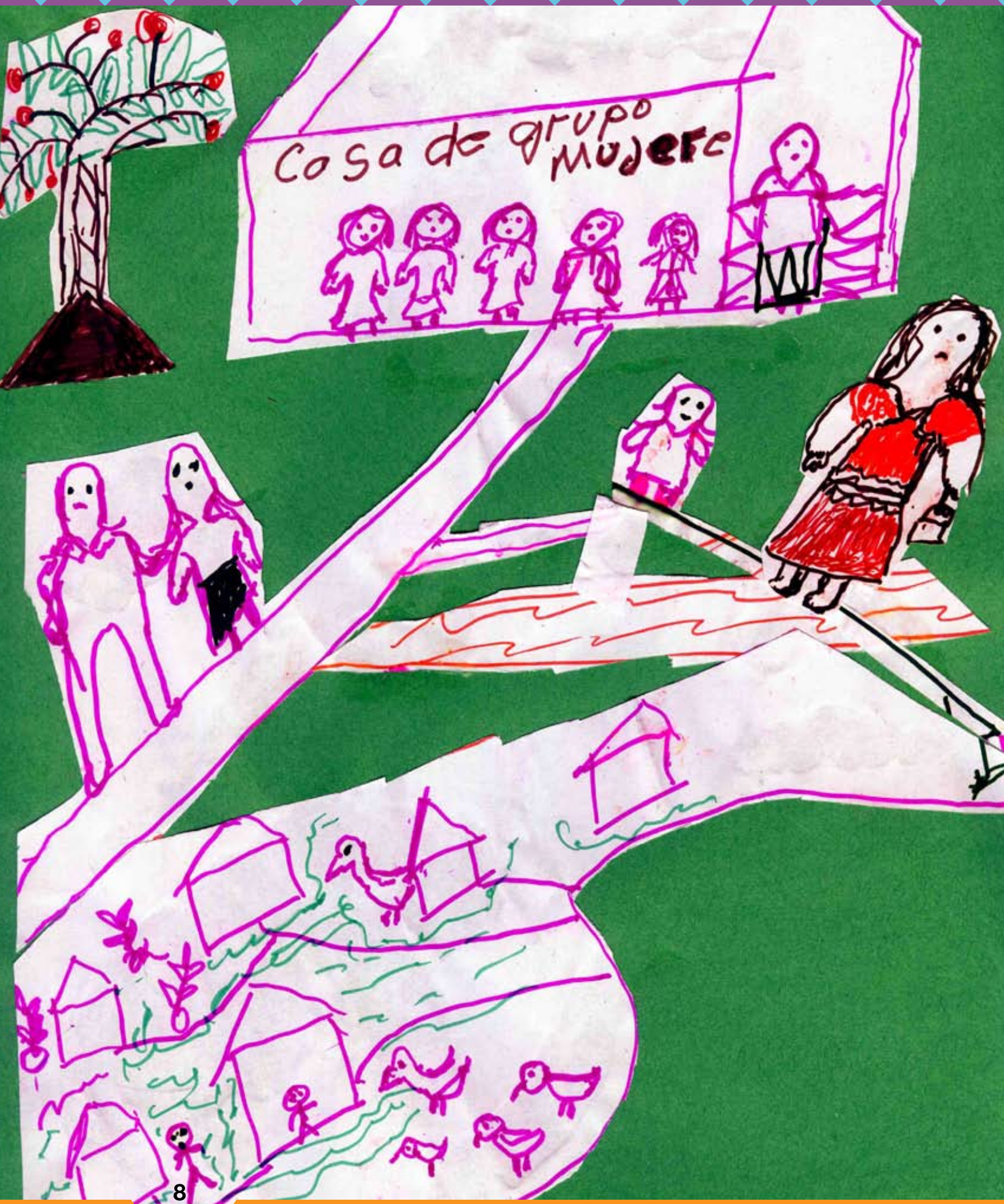
Cosa de grupo Mujere

## Derecho a la igualdad

Las mujeres y los hombres
son iguales.

"… igual que uno, el hombre
tiene que cuidar los animales
y las hijas e hijos cuando la
mujer está fuera del rancho…"

salir
Reunion

## Derecho a tener hijos e hijas

"Derecho a cuidar, amar, acariciar a nuestros hijos, a ser responsables sobre la enfermedad, educarlo y cómo portarse bien en la escuela".

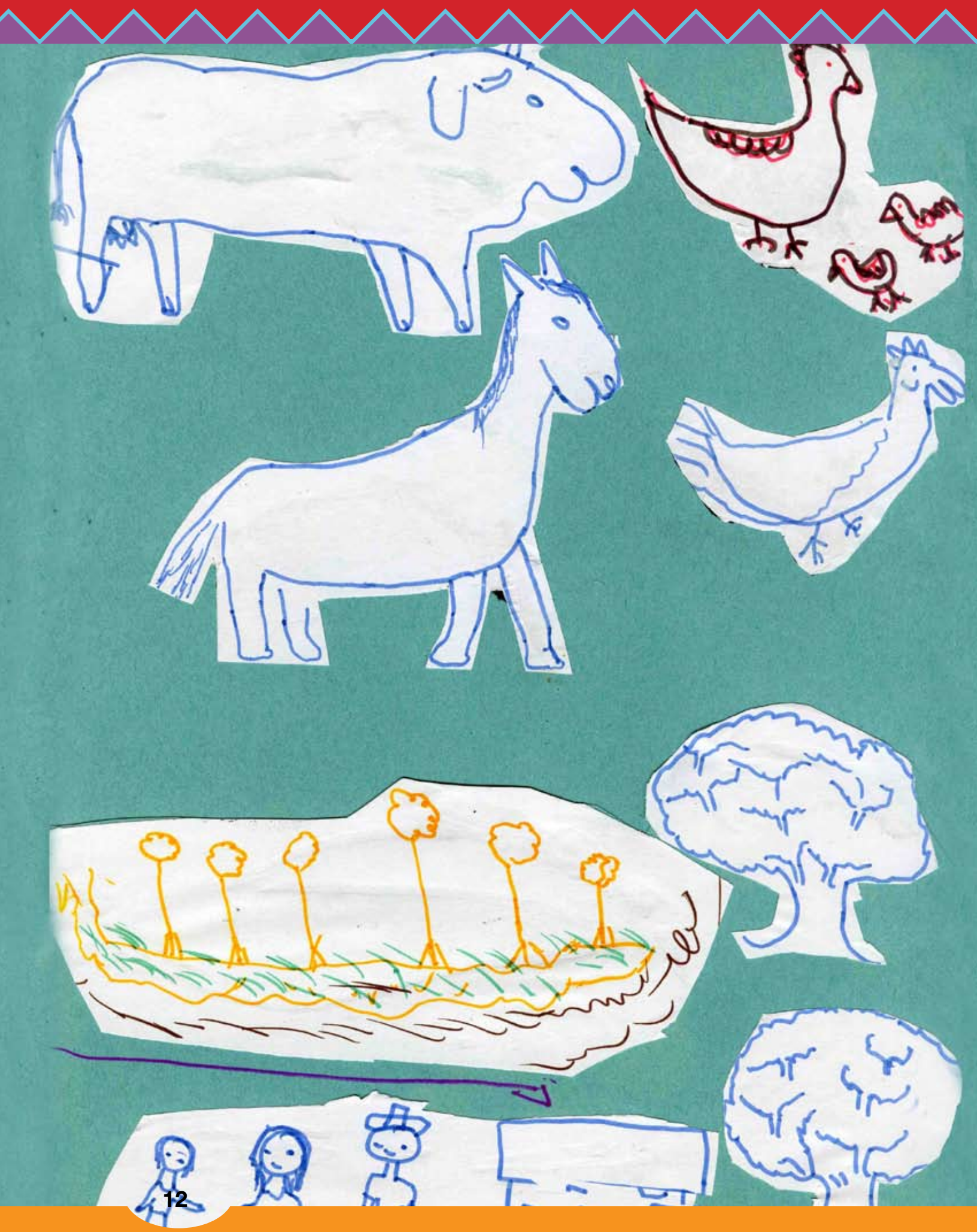

## Derecho a dividir los bienes

Todas las mujeres tenemos derecho a la tierra de nuestro compañero y a las cosas que compramos cuando vivimos juntos, que son: casa, tierra, animales y cosas materiales de la casa.

pensión

## Derecho a la pensión alimentaria

"… si él tiene un terreno sembrado y saca frijoles y tiene gallinas y una vaca, y no tiene trabajo porque trabaja ahí en el rancho, tiene que darnos parte de lo que siembre, a mí y a los hijos e hijas que tengo con él y además si sale a vender algo tiene que darnos parte del dinero que le pagan por lo que vende.

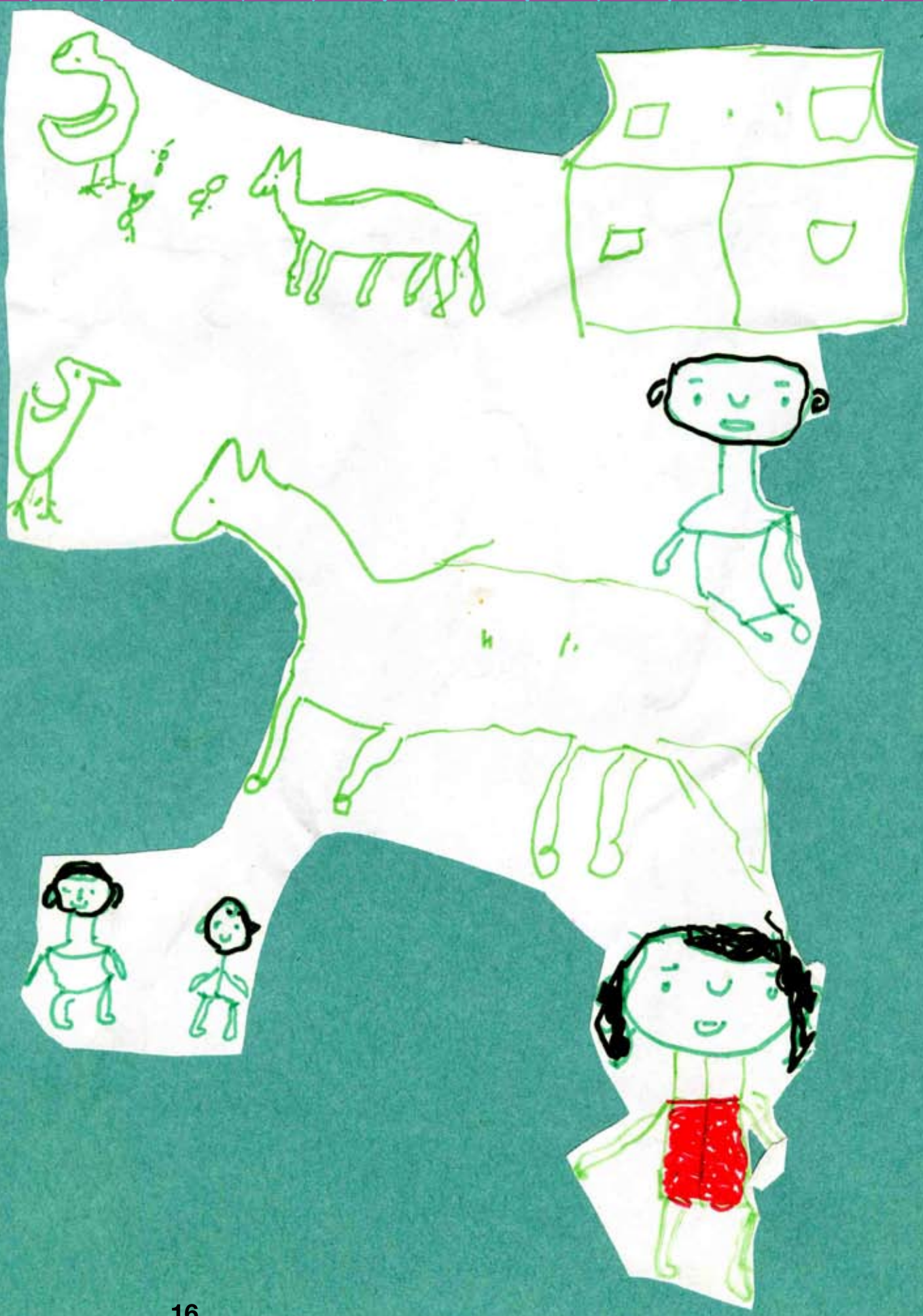

## Derecho a la organización

"… las mujeres tenemos derecho a organizarnos y reunirnos con otras mujeres…"

Las mujeres tienen derecho a recibir capacitación sobre sus derechos

## Derecho a organizarse y opinar

"… a veces voy donde la vecina y ahí es donde hablarnos… pero también podemos agruparnos y hablar ya ayudarnos y decirnos de los derechos…"

A o Pinar

## Derecho a opinar

Todas las mujeres tienen derecho a opinar y decir lo que piensan.

Hospital

vecino

Reuniones

Iglesio

**Derecho a salir:**

Al hospital.

A visitar a la  vecina.

A la iglesia.

A reuniones.

A pasear.

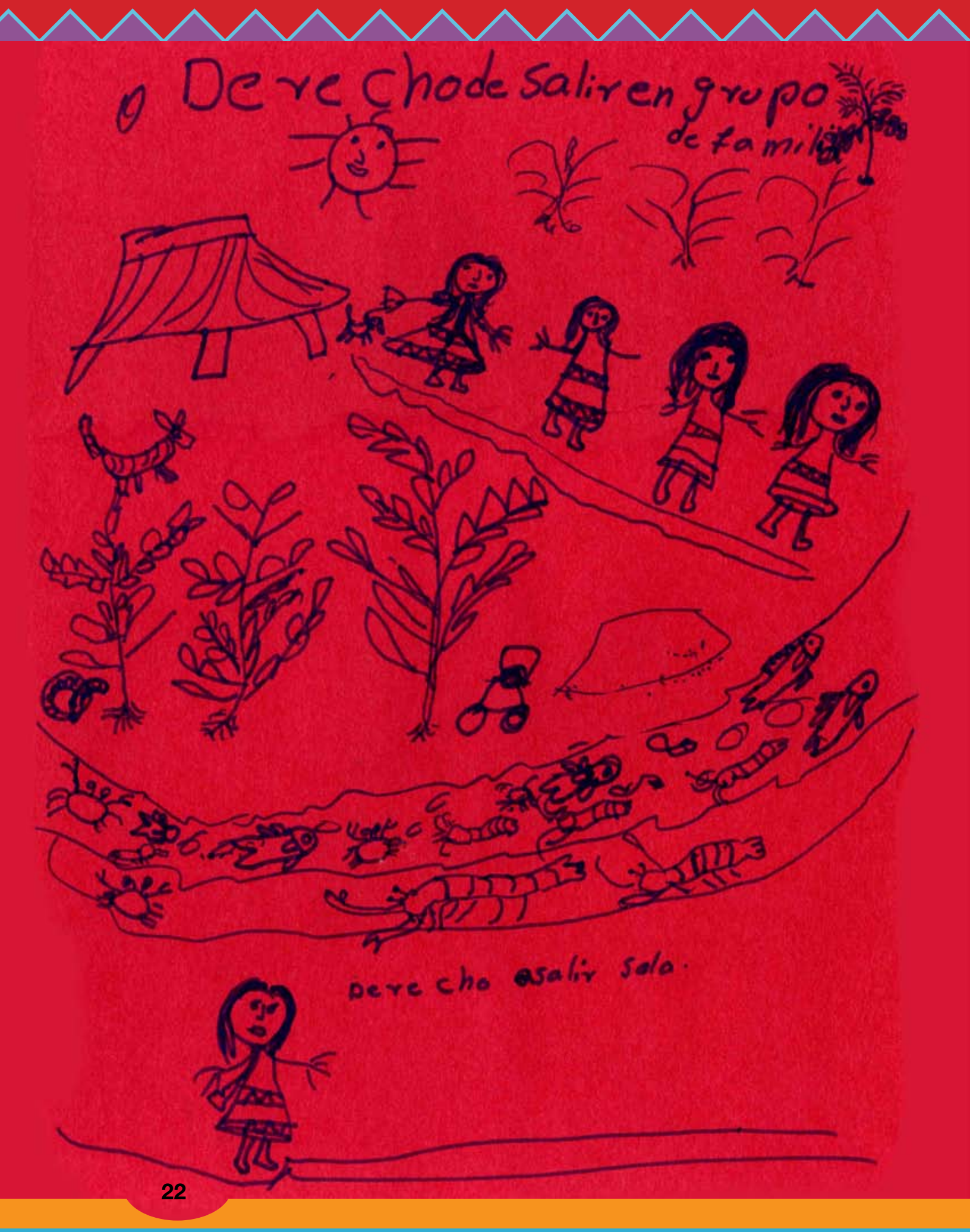
Derechode salir en grupo
de familia
derecho a salir solo.

## Derecho a ver a la familia

La mujeres tenemos derecho a hacer visita donde la familia de nosotras.

A la Salud

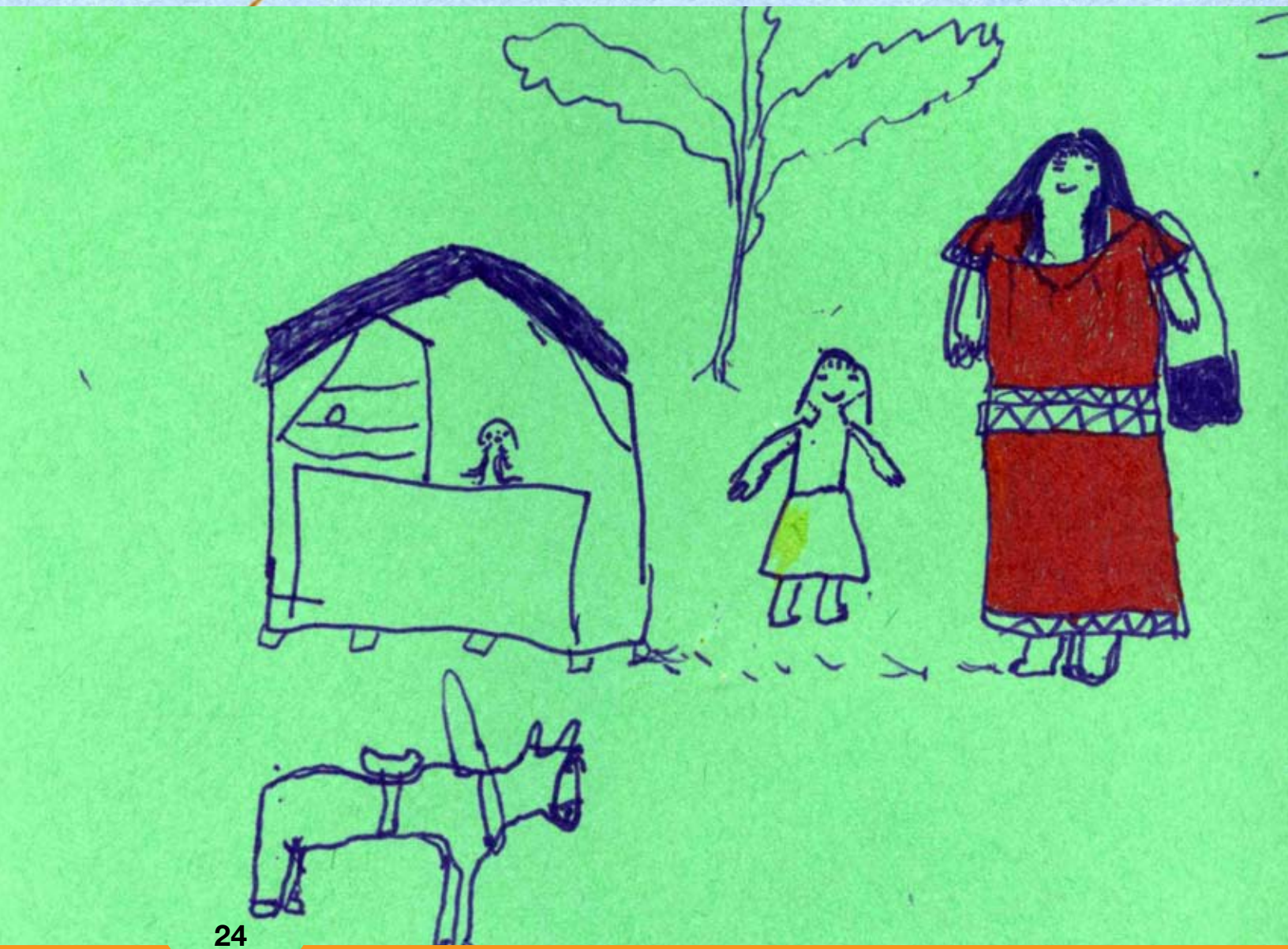

## Derecho a la salud

Tenemos derecho a la salud, a ir al hospital o el EBAIS porque estamos aseguradas por el Estado.

Además tiene que respetarnos nuestras costumbres como por ejemplo parir de cuclillas.

Escuela

## Las mujeres y los hombres tienen derecho a la educación

"… la mamá y el papá tiene la responsabilidad de enviar a las hijas e hijos a la escuela y al colegio…."

## Derecho a estudiar

Todas las mujeres tiene derecho a estudiar y a capacitarse. Las mujeres tienen derecho a enviar a los hijos a estudiar.

# CIRCULAR N° 44-09

Asunto. Intervención de intérpretes de lenguas indígenas en los procesos judiciales.

A LOS DEPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N°22-09, celebrada el 10 de marzo del año en curso, artículo LX, dispuso que la intervención de intérpretes de lenguas indígenas es obligatoria cuando en el proceso judicial, en cualquier etapa, una de las partes involucradas es un indígena y para su debida defensa o reconocimiento de sus derechos ciudadanos, requiere de esa asistencia. Para ello se debe recurrir a la lista oficial de peritos del Poder Judicial, y en caso de no existir alguno inscrito, nombrar por inopia al que estimen pertinente.

San José, 20 de abril de 2009
Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas.

100 metros este y 25 metros sur
del Taller Wabe, Granadilla Norte,
Curridabat. San José, Costa Rica.
Teléfono: (506) 2527-8400 / (506) 2527-8476
Página web www.inamu.go.cr